

ART. 2 SUSTITUIDO POR RESOLUCIÓN N° 628

VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 2 de diciembre de 2015, trató el punto del orden del día "a) Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2016 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales)."

CONSIDERANDO:

Que se resolvió incrementar los valores referenciales con el objeto de actualizarlos en consonancia a la realidad actual del ejercicio profesional.

Que el incremento se implementó elevando el valor referencial a la suma de pesos nueve mil (\$9.000.-) y el factor de corrección se incrementó en el 13,38%, es decir se elevó a 0,51.

Que dichos incrementos regirán a partir del día primero (1º) de marzo de 2016.

Por ello el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 2 de diciembre de 2015 (puntos a del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor referencial en la suma de pesos nueve mil (\$9.000.-), a partir del día primero (1º) de marzo de 2016.-

ARTICULO 2º: **SUSTITUIDO POR RESOLUCIÓN N° 628** *Substituir el Artículo segundo (2º) de la Resolución n° 624, de fecha 7 de enero de 2016, por el siguiente texto: "Fijar el valor de corrección en 0,45 a partir del día primero (1º) de marzo de 2016.".-*

ARTICULO 3º: Aprobar las planillas Anexas n° I, II y III, en las que se reflejan los valores indicados, las que tendrán vigencia partir del día primero (1º) de marzo de 2016.-

ARTÍCULO 4º: Dese amplia difusión.

RESOLUCION N° 624

LA PLATA, 7 de Enero de 2016

Ing. Raimundo D'Elia
Secretario Administrativo

M.M.O. Félix A. De Chiara
Presidente

ART. 2 SUSTITUIDO POR RESOLUCIÓN N° 628